

MINISTERIO DEL INTERIOR

3365 *ORDEN de 1 de febrero de 1991 por la que se modifica la de 19 de junio de 1989, que establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna en las distintas Escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía.*

La Orden de 19 de junio de 1989 establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna en las distintas Escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía.

En la misma se valoran, de acuerdo con los principios establecidos en el Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, el historial profesional del funcionario y, en especial, los puestos de trabajo desempeñados y los méritos obtenidos, así como los cursos de formación y especialización realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados, de carácter científico o técnico relacionados con la función policial y, en su caso, la antigüedad.

Desde al entrada en vigor de la citada Orden, la experiencia acumulada aconseja elevar, transitoriamente, la puntuación de los méritos académicos, hasta que los planes de especialización y actualización previstos permitan a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía obtener las puntuaciones mínimas exigidas para poder acceder a los procesos de promoción interna.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, previo informe del Consejo de Policía y aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el punto 5.3 del anexo I de la Orden de 19 de junio de 1989, que queda redactado de la siguiente forma:

«Estar en posesión del título oficial de idioma o, en su defecto, superar ante el Tribunal las pruebas que se establezcan.

Por cada idioma: De 0,50 a 3,50 puntos.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta por idiomas será de 10,5 puntos.»

Segundo.—Disposición transitoria. En los procesos selectivos de ascenso que se convoquen en los tres años siguientes a la publicación de esta Orden, las titulaciones académicas a que se refiere el punto 5.1 del anexo I serán valoradas con arreglo a la siguiente tabla:

«5.1 Estar en posesión del título de:

5.1.1 Doctor: 8,50 puntos.

5.1.2 Licenciado, Ingeniero superior, Arquitecto superior o equivalente: 8,00 puntos.

5.1.3 Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 6,75 puntos.

5.1.4 COU o similar: 5,05 puntos.

5.1.5 BUP, Bachiller Superior o pruebas de acceso a la Universidad: 4,95 puntos.

5.1.6 Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente: 4,05 puntos.

5.1.7 Otros estudios acreditados mediante diplomas o certificados expedidos por Centros académicos oficiales o de reconocida solvencia: Hasta 2,30 puntos.»

Madrid, 1 de febrero de 1991.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3366 *RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir siete plazas de personal no titulado de la plantilla laboral del Instituto Tecnológico Geominero de España («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1990).*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base cuarta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir siete plazas de personal no titulado de la plantilla laboral del Instituto Tecnológico Geominero de España,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Geominero de España, calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo a la presente Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.—Las solicitudes excluidas dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—Los Tribunales citarán a los aspirantes para la celebración de las pruebas teórico-prácticas por medio del tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Quinto.—La valoración de los méritos, con la puntuación global obtenida por los aspirantes admitidos, se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1991.—El Subsecretario.—P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director general del Instituto Tecnológico Geominero de España, Emilio Llorente Gómez.

Hmo. Sr. Director del Instituto Tecnológico Geominero de España y Presidentes de los Tribunales de las Pruebas Selectivas.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a la convocatoria de siete plazas de personal no titulado de la plantilla laboral del Instituto Tecnológico Geominero de España, aprobada por Resolución de 23 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre)

Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
Eugenio Blanco Campo	12.671.631	DNI caducado.
Amadora Campos Orta	26.204.423	DNI caducado.
Enrique Flores Martín	34.041.958	DNI caducado.
José Gabaldón Segovia	37.331.928	Fecha de expedición del DNI ilegible.
Juan González Miranda	—	No aporta DNI.
Enrique López Córdoba	50.426.696	DNI caducado.
Alvaro Martínez García	9.315.357	Fuera de plazo.
María Paz Márquez Vidal	50.056.969	DNI caducado.
Carmen Montalvo Triguero	2.884.459	DNI caducado.
Benito Moreno Bravo	—	No aporta DNI.
Camilo Proy Otero	—	No aporta DNI.
Felipe Gutiérrez Santamaría	1.112.913	DNI caducado.

3367 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición plazas de Ordenanza en la plantilla de personal laboral fijo del Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos autónomos.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1990 se publicó Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 12, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición plazas de Ordenanza en la plantilla de personal laboral fijo del Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos autónomos.

De conformidad con la base 5.1 de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando las causas de la exclusión. Dichas listas se encuentran expuestas en la entrada del Ministerio de Industria y Energía por la calle Doctor Fleming, números 13 y 15, Madrid.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.—La lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública el día 4 del próximo mes de marzo, en los mismos lugares que las provisionales, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Cuarto.—La fecha de la realización de la primera prueba de la fase de oposición a que se refiere el punto 6.1, B), 1.ª, de la convocatoria se hará pública junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.